



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 850.-

POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASA DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE LA DONACIÓN AMPARADA POR LA FACTURA COMERCIAL PANAMÁ 19-064, PROVENIENTE DE LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE SOCIEDADES DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA, OFICINA REGIONAL PARA AMÉRICA, CONSIGNADA A FAVOR DE LA CRUZ ROJA PARAGUAYA.

Asunción, 27 de agosto 2019

VISTA: La Ley N° 4033/2010, "Del Arancel Consular" y la Ley N° 1030, "Que modifica y amplía la Ley N° 133/1993, que actualiza las tasas de legalizaciones y los aranceles consulares establecidos en el Decreto-Ley N° 46/72"; y

CONSIDERANDO:

Que La Ley N° 4033/2010, "Del Arancel Consular", establece, en su Artículo 18 - Exoneraciones: Las únicas exoneraciones de derechos consulares son las previstas en la presente Ley y las que se establezcan en virtud de leyes especiales, siempre que expresa y específicamente así se disponga en ellas. La exoneración genérica de impuestos y tasas en general no exime de la aplicación de los derechos consulares. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá disponer, por resolución fundada, la exoneración del pago de derechos arancelarios a los documentos referentes a donaciones humanitarias, con criterio restrictivo y como medida excepcional.

Lo establecido en los Artículos 5° y 6° de la Ley N° 5656/2016, "Que reconoce a la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Paraguaya como auxiliar de los poderes públicos en el ámbito humanitario y le concede exoneraciones tributarias y beneficios" instrumento que regula las relaciones de la Cruz Roja Paraguaya con los poderes públicos y establece beneficios e incentivos dirigidos a optimizar su gestión y su capacidad de asistencia humanitaria en épocas de paz y en épocas de conflictos armados.

Que la Cruz Roja Paraguaya solicitó, por nota de fecha 12 de julio de 2019, la exoneración de los derechos arancelarios para la Factura PANAMÁ 19-064, de fecha 8 de julio de 2019, proveniente de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, Oficina Regional para América, para la donación de 3000 kits de refugio que serán utilizados en los distintos programas de asistencia humanitaria que se desarrollan en el país.

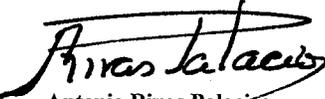
POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Exonerar del pago de aranceles consulares y tasas de legalización a los documentos de despacho de productos amparados por la Factura PANAMÁ 19-064, de fecha 8 de julio de 2019, proveniente de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, Oficina Regional para América, para su utilización en los distintos programas de asistencia humanitaria que las citadas organizaciones desarrollan en Paraguay.

Art 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Antonio Rivas Palacios
Ministro

N° _____